

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LONGAVI

REGIÓN :

Maule

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
11
Fecha de Aprobación
19/1/26
ROL SII
8502-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 385 de fecha 24/12/2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1149377 de fecha 19/1/26 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>8.667</u> , según GIM N°: <u>1149379</u> , de fecha: <u>19/1/26</u>)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entregue simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 131,49 m² ubicada en LOTE 5 DE LOS EN QUE SE SUBDIVISION
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
EL INMUEBLE DENOMINADO RESTO PREDIC N° Lote N° 5 manzana
localidad o loteo CERRILLO sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HELLEN SUAREZ SUAREZ	20.146.732-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO CHARNOCK NAMONCURA	CONST. CIVIL	11.573.511-K

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	24188111
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	362.822.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1149377	FECHA: 19/1/26

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
PERMISO N°9 19/1/26, SUP. TOTAL 5.010 M² CAT. C-4, RECEPCION N°11 19/1/26





CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) certifica que con fecha **22 de diciembre de 2025** ha recepcionado la información perteneciente al Formulario Único de Edificación para el mes de análisis de diciembre de 2025

Folio: 740305394-7
Nombre propietario: HELLEN SUAREZ SUAREZ
Nombre comuna: Longaví
Rol avalúo: 8502-5
Profesional responsable: CLAUDIO CHARNOCK NAMONCURA
Mail: ARQ.MONKEY.CIVIL@GMAIL.COM
Superficie (m²): 131
Materialidad - Destino: C - 4 - Casa aislada

Señor Informante: El presente documento certifica la recepción de la información requerida. En caso de dudas, favor comunicarse con **Edison Palma Meneses** (erpalmam@ine.gob.cl) o en su defecto con **Guido Barra Delgado** (gabarrad@ine.gob.cl).


Firma del profesional competente




Jenny Núñez Hormazabal
Jefe Subdepto. Estadísticas de Industria

Santiago, 22 de diciembre de 2025